



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

et galvani
Prof. Ciro Andrea Galvan
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DIC 2014

VISTO:

El Expte. M/32560/2014, y la Resolución Ministerial ECyT. N° 254 de fecha 07 de junio de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento legal se convoca a elecciones para la cobertura de cargos, en representación de los docentes titulares en la Junta de Clasificación y en el Tribunal de Disciplina de la rama Inicial, Primaria, Especial y Adultos (Artículo 1°); y en la Junta de Clasificación y en el Tribunal de Disciplina de la rama Media, Técnica y Artística (Artículo 2°); de conformidad con el Cronograma Electoral que consta en el Anexo II de la presente resolución.

Que asimismo, por el Artículo 3° de la Resolución Ministerial ECyT. N° 254/2013; se designa a los integrantes de la Junta Electoral.

Que al respecto, mediante Resoluciones Ministeriales ECyT. N° 531/2013, N° 783/2013 y N° 914/2013, se procede a modificar el Cronograma Electoral oportunamente establecido para dichas elecciones.

Que en el marco de las negociaciones colectivas que se llevó a cabo entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y los Gremios Docentes dentro de la Conciliación Obligatoria ordenada por la Dirección de Inspección de Laboral mediante Disposición DIL. N° 823/2014, se plasmaron distintas cuestiones, de las que surge lo referente a la convocatoria de miembros docentes de las respectivas Juntas de Clasificación y Tribunales de Disciplina cuya designación de los integrantes de la Junta Electoral sea de manera diferenciada; es decir conformar una Junta Electoral para el Nivel Inicial y Primario; y otra para el Nivel Media, Técnica y Artística, conforme a lo establecido en la Ley 3122 y Decretos Reglamentarios.

Que en ese sentido, se adjunta a fs. 02/03 copia de las Actas de fecha 25.NOV.2014 y de fecha 03.DIC.2014 emitidas por la Dirección de Inspección Laboral, donde se acredita el encuentro mantenido entre representantes del Estado Provincial con los Gremios Docentes: SIDCA y UDA en representación del Sector Docente de la Provincia.

Que de dichas Actas de Conciliación surge, tomando en consideración el desarrollo y formación de un Sistema Educativo con más justicia social, inclusión y calidad educativa, se propone: Establecer un nuevo cronograma en el llamado a elecciones convocada por Resolución Ministerial ECyT. N° 254/2013, por las que se persigue la normalización de la Junta de Clasificación y Tribunal de Disciplina, atento a que la entidad coordinadora y de control necesarios para el curso de ascenso es precisamente la Junta de Clasificación.

Que a fs. 31/32 obra Nota S.E. N° 104 de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Educación de este Ministerio, mediante la cual se eleva formal solicitud de viabilizar la instrumentación del Acto Administrativo pertinente, a efectos que se proceda a nueva convocatoria a elecciones para la cobertura de cargos, en representación de los docentes titulares en la Junta de Clasificación y en el Tribunal de Disciplina de la rama Inicial, Primaria, Especial y Adultos y en la Junta de Clasificación y en el Tribunal de Disciplina de la rama Media, Técnica y Artística, convocadas inicialmente por Resolución Ministerial ECyT. N° 254/2013 y en consecuencia dejar sin efecto esta última y las Resoluciones Ministeriales ECyT. N° 531/2013, N° 783/2013 y N°



**Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología**

esgalvan
Prof. Cira Andrea Galvan
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

914/2013, modificatorias de la anterior y designar los representantes de las dos Juntas Electorales diferenciadas, una Junta Electoral para el Nivel Inicial y Primario; y otra para el Nivel Media, Técnica y Artística

Que lo solicitado por la Subsecretaria de Educación se funda en lo acordado entre los representantes de este Ministerio y los representantes de los Gremios docentes ATECA, SADOP, SIDCA SUTECA Y UDA en la mesa paritaria docente, celebrada el día 29 de diciembre de 2014, en el marco del de las negociaciones colectivas docentes, conforme Decreto G. y J. y H. y F. N° 148/13 por el que se delega en el titular del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la representación de la Administración Pública Provincial, en el ámbito de las negociaciones colectivas entre el Estado y los Gremios Docentes, durante el periodo 2013, según las facultades enunciadas en el Anexo Único que pasa a formar parte integrante del citado y Decreto G. y J. y H. y F. N° 2319/13 y Decreto G. y J. y H. y F. N° 2224/14 través de los cuales se prorroga las referidas facultades para el periodo 2014 y 2015 respectivamente.

Que mediante Decreto ECyT. N° 756 de fecha 28.MAY.2013 (fs. 06/07) el Poder Ejecutivo Provincial deroga en todas sus partes el Decreto E. N° 541/2002 (Artículo 1°).

Que asimismo, por el Artículo 2°, consolida lo prescripto por el Artículo 170° de la Ley 3122 - Estatuto del Docente Provincial, disponiéndose que en lo referido a los Artículos 9° y 70° "Juntas de Clasificación" y "Tribunales de Disciplina", sea de aplicación subsidiaria el Decreto Reglamentario N° 939/72 de la Ley 14.473 y modificaciones introducidas por la Ley 19.464, hasta tanto se dicte en la Provincia de Catamarca el respectivo Reglamento que ejecute y permita la mejor aplicación de la Ley 3122.

Que en consecuencia, el Decreto PEN N° 939/72 y el Decreto PEN. N° 3377/84, reglamentarios de los Artículos 9° y 62° de la Ley 14.473, se constituyen en la reglamentación vigente respecto al proceso electoral para la elección de los representantes docentes de las Juntas de Clasificación y los Tribunales de Disciplina.

Que en el Apartado III de las citadas normas, se establece que la elección de los miembros de las Juntas de Clasificación debe realizarse en el mes de noviembre del año anterior a la iniciación de su mandato y, cuando no se pudiera fijar el día de la elección dentro de ese período, faculta al Ministerio de Educación, en nuestro caso, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a convocar en otra fecha.

Que el Apartado III del Decreto PEN. N° 939/72 y Decreto PEN N° 3377/84, que reglamenta el Artículo 62° de la Ley 14.473, establece que la elección de los representantes para los Tribunales de Disciplina se hará simultáneamente con la de las Juntas de Clasificación.

Que el Apartado V determina que la fecha del acto electoral será fijada por las autoridades escolares con no menos de 120 días de anticipación.

Que el Apartado VI establece que la Junta Electoral estará integrada por cinco docentes designados por el Ministerio de Educación.

Que a fs. 26/30, interviene Asesoría Legal de Gabinete de este Ministerio mediante Dictamen A.L.G. N° 100/2014 y a fs. 33/34 mediante Informe A.L.G. N° 096/14, quien teniendo en cuenta lo expuesto, concluyen que corresponde emitir el instrumento legal pertinente por el que se deje sin efecto las mencionadas Resoluciones Ministeriales y se convoque a nueva elección para la cobertura de cargos, en representación de los docentes titulares en la Junta de Clasificación y en el Tribunal de Disciplina de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos y en la Junta de Clasificación y en el Tribunal de Disciplina de Educación Media, Técnica y Artística, y en el misma se constituya dos (2) Juntas Electorales habilitadas en forma diferenciada, esto es: de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos, por una parte; y de Educación Media, Técnica y Artística, por otra, conforme a lo establecido en las Actas de Conciliación Obligatoria oportu-



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Escalvan J
Prof. Cita Andrea Galvan
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

namamente citadas y a lo acordado con los Gremios Docentes en el marco de las negociaciones colectivas.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto en todas sus partes de la *Resolución Ministerial ECyT. N° 254* de fecha *07.JUN.2013* y *Resoluciones Ministeriales ECyT. N° 531/2013, N° 783/2013 y N° 914/2013*, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Convocar a *elecciones* para la cobertura de cargos, en representación de los docentes titulares, en la *Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos* -tres (3) vocales titulares y seis (6) suplentes (cuatro (4) por la mayoría y dos (2) por la minoría)-; y en el *Tribunal de Disciplina de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos* -dos (2) vocales titulares y dos (2) suplentes-, de conformidad con el *Cronograma Electoral* que deberá confeccionar y elevar a este Ministerio, la respectiva Junta Electoral.

ARTÍCULO 3°.- Convocar a *elecciones* para la cobertura de cargos, en representación de los docentes titulares, en la *Junta de Clasificación de Educación Media, Técnica y Artística* un (1) vocal titular y un (1) suplente para el Nivel Secundario; un (1) vocal titular y un (1) suplente para la Modalidad Técnica, y un (1) vocal titular y un (1) suplente para la Modalidad Artística; y en el *Tribunal de Disciplina de Educación Media, Técnica y Artística* -dos (2) vocales titulares y dos (2) suplentes-, de conformidad con el *Cronograma Electoral*, que deberá confeccionar y elevar a este Ministerio, la respectiva Junta Electoral

ARTÍCULO 4°.- Designar como integrantes de la Junta Electoral para las elecciones en la *Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adulto* y en el *Tribunal de Disciplina de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adulto*, a los docentes que se detallan en el *Anexo I* de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Designar como integrantes de la Junta Electoral para las elecciones en la *Junta de Clasificación de Educación Media, Técnica y Artística* y en el *Tribunal de Disciplina de Educación Media, Técnica y Artística*, a los docentes que se detallan en el *Anexo II* de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Los docentes designados como integrantes de las respectivas Juntas Electorales, deberán solicitar Licencia con Goce de Haberes en el/los cargo/s que desempeñen, y percibirán el Adicional normativamente previsto para los Vocales de Junta de Clasificación y Tribunales de Disciplina, cesando en su mandato al constituirse los citados Cuerpos Colegiados.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Recursos Humanos del área a abonar a los miembros de la Junta Electoral el Adicional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Administración del área a proveer los elementos necesarios para que la Junta Electoral cumpla con sus funciones.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que la Dirección Provincial de Recursos Humanos; la Dirección de Asuntos Jurídicos; las Juntas de Clasificación, y los Tribunales de Disciplina, brinden toda la información que eventualmente pudiera requerir la Junta Electoral a los fines de elaborar los Padrones Electorales y estudiar y dictaminar sobre la aptitud de los candidatos.

Escalvan



**Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología**

Agalva
Prof. Ciria Andrea Galvan
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTÍCULO 10°.- Facultar a las respectivas Juntas Electorales a establecer el Cronograma Electoral, el cual deberá ser elevado a este Ministerio hasta el día 13 de febrero de 2015 y a modificar el Cronograma Electoral y/o a convocar a elecciones complementarias ante la existencia de razones que así lo justifiquen.

ARTÍCULO 11°.- Dispóngase que la fecha del acto electoral será fijada por el respectivo Cronograma Electoral, la cual no podrá superar los 120 días de elevado el mismo a este Ministerio.

ARTÍCULO 12°.- Faculta a las respectivas Juntas Electorales a disponer de un Reglamento Interno respecto del llamado y organización de las elecciones.

ARTÍCULO 13°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Gestión Educativa, Direcciones de Nivel, Junta de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

ARTÍCULO 14°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

907

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
C.G.
C.A.G.



Jose Ricardo Ariza
Mgter. JOSE RICARDO ARIZA
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA
Y TECNOLOGIA



ANEXO I

A. Galvan
Prof. Cita Andrea Galvan
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 907

*Integrantes de la Junta Electoral para
Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adulto y
Tribunal de Disciplina de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adulto*

Orden N°	Nombre y Apellido	Documento N°
> Por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología		
01	JUAN LUIS BARROS	13.707.298
> Por el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de Catamarca -SUTECA-		
02	NILDA AZUCENA ESCOTTORIN	11.982.367
> Por la Unión de Docentes Argentinos -UDA-		
03	ANALÍA MARINA EMILCE CORREA	14.765.765
> Por la Asociación de Trabajadores de la Educación de Catamarca -ATECA-		
04	ENRIQUE AURELIO AVELLANEDA	21.682.850
> Por el Sindicato de Docentes de Catamarca -S.I.D.CA. - C.E.A.-		
05	VILMA PATRICIA RAMAYO	21.325.574



*Integrantes de la Junta Electoral para
Junta de Clasificación de Educación Media, Técnica y Artística y
Tribunal de Disciplina de Educación Media, Técnica y Artística*

Orden N°	Nombre y Apellido	Documento N°
➤ Por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología		
01	JUAN MARCELO SIACCA	23.104.151
➤ Por el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de Catamarca -SUTECA-		
02	CORNELIO ANTONIO MOYA	14.005.836
➤ Por la Unión de Docentes Argentinos -UDA-		
03	SONIA ALEJANDRA BERRONDO	20.924.641
➤ Por la Asociación de Trabajadores de la Educación de Catamarca -ATECA-		
04	MÓNICA MAZA TOMASSI	17.428.151
➤ Por el Sindicato de Docentes de Catamarca -S.D.C.A. - C.E.A.-		
05	HUGO RAFAEL ROSALES	22.751.883